



Programas de eliminación de desechos y agua Fondo de préstamo renovable para eliminación de desechos y agua

¿En qué consiste este programa?

Ayuda a las organizaciones sin fines de lucro calificadas a crear un fondo de préstamo renovable (RLF, por sus siglas en inglés) que pueda brindar financiación para la ampliación y la mejora de los sistemas de agua y eliminación de agua en las áreas rurales.

¿Quiénes pueden solicitar estas subvenciones?

Organizaciones sin fines de lucro que cuentan con lo siguiente:

- autoridad legal para operar un fondo de préstamo renovable
- capacidad financiera, técnica y gerencial para cumplir con las leyes y las reglamentaciones estatales/federales relevantes

¿Cómo pueden usarse los fondos de subsidios?

Para crear un RLF para distritos de servicios públicos elegibles operados por las siguientes entidades:

- entidades gubernamentales estatales y locales
- organizaciones sin fines de lucro

¿Para qué puede usarse el RLF?

- Costos previos al desarrollo relacionados con proyectos de agua y tratamiento de aguas residuales.
- Proyectos de mejora de pequeños capitales a corto plazo que no forman parte de las operaciones y el mantenimiento habituales.

¿Cuáles son las condiciones del RLF?

- El préstamo máximo por prestatario es de USD 100 000.
- El plazo máximo es de 10 años.
- El prestamista del distrito de servicios públicos y la organización sin fines de lucro que gestiona el RLF determinan la tasa de interés.

¿Qué áreas son elegibles?

- Áreas rurales y pueblos con 10 000 habitantes o menos. Consulte las **direcciones elegibles**
- Territorios tribales en áreas rurales
- Colonias

¿Se requiere de fondos de contrapartida?

Se promueven las asociaciones con otras entidades federales, estatales y locales; no obstante, en algunas circunstancias,

se puede ofrecer un subsidio por el 100 % del capital inicial de un fondo de préstamo renovable si hay fondos disponibles.

¿Cómo comenzamos?

Comuníquese con un especialista en el programa del Departamento Rural del USDA en el estado o territorio donde su RLF estaría disponible.

¿Cómo se rige este programa?

- Título 7 del **Código de Reglamentaciones Federales (CFR), parte 1783**
- Este programa está autorizado por la Sección 306 de la Ley Consolidada de Desarrollo Agrícola y Rural (CONACT, por sus siglas en inglés) y la Sección 6002 de la Ley Agrícola de 2014

¿Por qué la Agencia de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) hace esto?

Este programa ayuda a comunidades muy pequeñas a ampliar y mejorar las instalaciones de agua y tratamiento del agua que prestan servicios a hogares y empresas locales. Las buenas prácticas pueden ahorrar dinero destinado a fines fiscales, mejorar el entorno natural, y pueden ser necesarias para ayudar a los fabricantes y otros tipos de empresas a localizar o ampliar las operaciones.

NOTA: Dado que las citas y los demás datos incluidos pueden estar sujetos a cambios, siempre consulte las instrucciones del programa que se mencionan en la sección anterior titulada "¿Qué ley rige este programa?" También puede comunicarse con **su oficina local** para recibir ayuda. En www.rd.usda.gov encontrará formularios, recursos e información del programa adicionales. *USDA es prestamista, empleador y proveedor de igualdad de oportunidades.*